

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de mayo de 1993.

VISTO la Resolución nro. 241/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Sergio Horacio CASTRO, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó la asignatura Programación II (2do. año) con anterioridad a su correlativa de 1er. año Programación I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de mayo de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 241/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

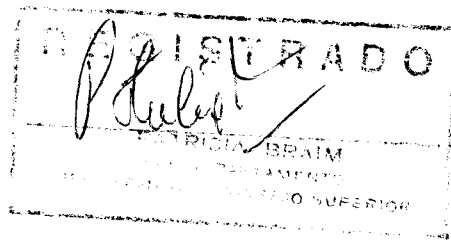
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 241/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la materia Programación II, rendida el 9 de diciembre de 1987, eximiendo de la correlatividad existente con Programación I, al alumno Sergio Horacio CAS-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

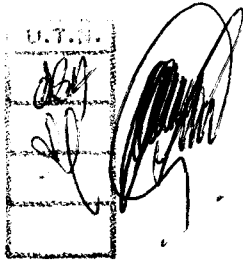
-2-

///.-


TR0, legajo nro. 04-15145-1, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 358/93



Ingeniero **JUAN C. BECALCATTI**
RECTOR


Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADÉMICO